RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 853-2021-MDLA/A.

La Arena, 30 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 235-2021-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI de fecha 28 de diciembre de 2021, Informe Legal Nº 722-2021-MDLA-GAJ de fecha 29 de diciembre de 2021, respecto a Subdivisión de Predio, solicitado por el Sr. Lázaro More Vílchez y Sra. María Felicita Yovera de More.

CONSIDERANDO:

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a favor del Sr. Lázaro More Vílchez, identificado con DNI Nº 02713059 y Sra. Felicita Yovera de More identificada con DNI Nº 02711951, ubicado en Mz. 20, Lote 12, Centro Poblado La Arena, distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, con un área total de 263.60 m^2, pretendiéndose sub dividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 12A, con un área de 131.62 m^2, Sub Lote 12B con un área de 131.94 m^2, cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe N° 235-2021-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI, de fecha 28 de diciembre de 2021;

Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos *para la subdivisión de lote urbano,* numeral *29.1,* establece lo siguiente:

a) Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
b) Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
c) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes;

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente *"Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto";*

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

1.- FUHU por triplicado debidamente suscrito
2.- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
3.- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.
4.- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.
5.- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:

- *Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión*

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 853-2021-MDLA/A.

La Arena, 30 de diciembre de 2021.

- *Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante*
- *Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.*

6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.

7.- Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal Nº 722-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por el solicitante, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Sub División de los Lotes que requiere el administrado;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud de Subdivisión de Lote Matriz, presentada por el Sr. Lázaro More Vílchez, identificado con DNI Nº 02713059 y Sra. Felicita Yovera de More identificada con DNI Nº 02711951, ubicado en Mz. 20, Lote 12, Centro Poblado La Arena, distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura. De acuerdo al detalle siguiente:

DEL LOTE MATRIZ MZ. 20, LOTE 12, CENTRO POBLADO LA ARENA - DISTRITO DE LA ARENA

Código de predio Nº P15170821

1. MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ MZ 20 LOTE 12:

1.1. LÍMITES Y LINDEROS:

Por el Frente	: Colinda con Calle Lima; Con 8.90 ml.
Por la Derecha entrando	: Colinda con Lote 11; Con 29.85 ml.
Por la Izquierda entrando	: Colinda con Lote 13; Con 29.25 ml.
Por el Fondo	: Colinda con Calle Arequipa; Con 8.95 ml,

1.2. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 – LOTE MATRIZ MZ 20 LOTE 12

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	29.25	91° 19' 48"	532227.36	9409477.38
B	B-C	8.95	92° 31' 9"	532255.77	9409470.42
C	C-D	29.85	87° 23' 49"	532254.02	9409461.64
D	D-A	8.90	88° 45' 14"	532225.04	9409468.79

1.3. PERIMETRO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 853-2021-MDLA/A.

La Arena, 30 de diciembre de 2021.

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 76.95 ml.

1.4. AREA:

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 263.60 m^2.

1.5. LOTE SUB DIVISION:

1.5.1. SUB LOTE 12A; CENTRO LA ARENA - DISTRITO DE LA ARENA:

1.5.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con Calle Lima; Con 8.90 ml.
Por la Derecha entrando : Colinda con Lote 11; Con 14.925 ml.
Por la Izquierda entrando : Colinda con Lote 13; Con 14.625 ml
Por el Fondo : Colinda con Sub Lote 12B; Con 8.92 ml.

1.5.1.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 47.37 ml

1.5.1.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 131.62 m^2.

1.5.1.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 – SUB LOTE 12A

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-E	14.625	91° 19' 48"	532227.36	9409477.38
E	E-F	8.920	90° 36' 00"	537541.57	9412073.90
F	F-D	14.925	89° 18' 58"	537539.53	9412065.22
D	D-A	8.90	88° 45' 14"	532225.04	9409468.79

1.5.2. SUB LOTE 12B; CENTRO POBLADO LA ARENA - DISTRITO DE LA ARENA:

1.5.2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Frente : Colinda con Calle Arequipa; Con 8.95 ml
Por la Derecha entrando : Colinda con Lote 13; Con 14.625 ml.
Por la Izquierda entrando : Colinda con Lote 11; Con 14.925
Por el Fondo : Colinda con Sub Lote 12A; Con 8.92 ml.

1.5.2.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 47.42 ml.

1.5.2.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 131.94 m^2

1.5.2.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 - SUB LOTE 12B

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
E	E-B	14.625	90° 36' 00"	537541.57	9412073.90
B	B-C	8.95	92° 31' 9"	532255.77	9409470.42
C	C-F	14.925	87° 23' 49"	532254.02	9409461.64
F	F-E	8.920	89° 18' 58"	537539.53	9412065.22

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 853-2021-MDLA/A.

La Arena, 30 de diciembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA V°B° SEC. GENERAL

ANTECEDENTES:

El lote del terreno materia de regularización de subdivisión fue formalizada por la entidad de COFOPRI. En el año 2007, procediendo también a inscribir el plano de lotización en REGISTROS PUBLICOS, y por efecto de los señores arriba mencionados adquieren la condición de propietarios, siendo el área inscrita 263.60 M2.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica P15170821.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA – LA ARENA –

ARTICULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SUB GERENCIA DE CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL LA ARENA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA – PIURA – ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Abg. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° GERENCIA MUNICIPAL LA ARENA